



Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

Secretaría administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



37ª Reunión del Comité Permanente

Bonn, 23-24 de noviembre de 2010

CMS/StC37/16

Punto 12 del orden del día

EXAMEN DE UN *MODUS OPERANDI* PARA EMERGENCIAS DE CONSERVACIÓN

1. El presente proyecto de Resolución se somete al Comité para su revisión y orientación sobre cómo la CMS podría contribuir a mejorar la respuesta a las emergencias que amenazan el estado de conservación de las especies migratorias.
2. Cabe señalar que en el pasado de la CMS ha respondido a las emergencias de mortalidad en masa en las poblaciones individuales y a los brotes de enfermedades que afectan a las especies migratorias que figuran en los Apéndices de la CMS. Se solicita la orientación y la aprobación de las Partes de la CMS para dichas intervenciones a través del proyecto de Resolución presentado.
3. El 16º Consejo Científico ha examinado la cuestión y recomendó un *modus operandi* descrito en la presente Resolución sobre la base del documento UNEP/CMS/ScC16/Doc.13.

Acción solicitada:

El Comité Permanente está invitado a examinar el proyecto de Resolución, y ofrecer comentarios u orientaciones para su presentación a la COP10 de la CMS, según sea necesario, a la Secretaría.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
MODUS OPERANDI PARA EMERGENCIAS DE CONSERVACIÓN

(Preparado por el PNUMA y la Secretaría de la CMS)

Reconociendo que la Convención prevé en su texto, Artículo V.5 (m), la disposición “*procedimientos de urgencia por los cuales las acciones de conservación sean reforzadas considerable y rápidamente cuando el estado de conservación de las especies migratorias se vea seriamente afectado*”;

Reconociendo que la CMS en el pasado ha actuado en emergencias, tales como la muerte masiva de 1997 de la colonia de foca monje (*Monachus monachus*) en la península del Cap Blanc (Marruecos/Mauritania), el brote de 2005 de gripe aviar (H5N1) y en 2010 la mortandad generalizada de 12.000 antílopes saiga (*Saiga tatarica*) en Kazajstán;

Tomando nota de que en los casos antes mencionados, la Convención facilitó la sensibilización, recaudación de fondos y coordinación de los procedimientos de emergencia;

Reconociendo que el éxito de la respuesta de emergencia depende de una evaluación rápida y detallada de la situación sobre el terreno para guiar las actividades de seguimiento;

Tomando nota de que la CMS puede desempeñar un papel importante al reunir a autoridades de gestión de las especies, expertos y otras partes interesadas a través de las fronteras nacionales con el fin de resolver una crisis que afecte a la conservación de las especies migratorias;

Reconociendo que la Secretaría PNUMA/CMS no es una agencia especializada de mitigación de desastres y que sólo puede jugar un papel de facilitación en la resolución de una emergencia de conservación;

Tomando nota de que hay una serie de mecanismos de gestión de crisis, como el de enfermedades de la vida silvestre bajo la FAO, el cual podría ayudar a resolver ciertas emergencias que amenazan a las especies migratorias;

Recordando la recomendación de la 16ª reunión del Consejo Científico de la CMS para establecer un *modus operandi* para situaciones de emergencia como se indica en el documento UNEP/CMS/ScC16/Doc.13;

*La Conferencia de las Partes de la
Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Considera* una emergencia en el contexto de la CMS aquella que es probable que resulte en una reducción significativa en el número o el tamaño del rango de distribución de las poblaciones de una, o de más de una especie en la lista de la CMS, y *considera además* que esta reducción haya sido observada, pronosticada, o inferida y es irregular y/o repentina (dentro de una generación o un año, el periodo que sea más corto) y es probable que resulte en un deterioro significativo del estado de conservación de la especie;

2. *Reconoce* una situación de emergencia cuando se hayan observado, pronosticado o inferido condiciones que sean conocidas por dar lugar a un deterioro considerable en el estado de conservación, tales como fenómenos naturales (brotes de enfermedades, períodos de tiempo excepcionalmente frío o sequías prolongadas), o desastres antropogénicos (intoxicaciones a gran escala, contaminaciones tóxicas o derrames de petróleo).

3. *Decide* que la respuesta de emergencia no debería depender de si un país es una de las Partes de la CMS o es Signatario de un Acuerdo;
4. *Solicita* a la Secretaría PNUMA/CMS aplicar los procedimientos siguientes, según corresponda, en caso de una emergencia, según lo definido anteriormente:
 - a. Revisar inmediatamente la información disponible y ponerse en contacto con los puntos focales, puntos de contacto del Acuerdo, consejeros científicos y otros interesados, según proceda.
 - b. Notificar a los consejeros designados del grupo taxonómicos específico, de la regiones y/o tema, el Presidente del Consejo Científico, el Presidente del Comité Permanente y los representantes regionales del Comité Permanente, según corresponda.
 - c. Establecer un grupo de respuesta de emergencia compuesto, cuando proceda, de los puntos focales y los consejeros científicos en el país o los países afectados, los consejeros designados en el grupo taxonómico, región, y/o tema específico y los expertos en la especie y/o asunto, así como otras partes interesadas relevantes, por ejemplo, ONG y científicos.
 - d. Contactar y notificar a los relevantes mecanismos de gestión de crisis y agencias de mitigación, en su caso.
 - e. Convocar una o varias teleconferencias del grupo de respuesta de emergencia para evaluar la situación y discutir los próximos pasos.
 - f. Si la situación lo justifica, enviar a un equipo de misión de emergencia a la zona tras invitación de los Estados del área afectada, la recomendación de los expertos y la instrucción del Secretario Ejecutivo de la CMS.
 - g. Mantener contacto regular con el equipo de misión de emergencia a fin de hacer una mejor evaluación de la situación y difundir nueva información, si es posible.
 - h. Iniciar la recaudación de fondos destinados a aliviar la situación de emergencia, buscando el apoyo del PNUMA, las Partes, OIG, ONG y otros donantes pertinentes.
 - i. Difundir ampliamente los resultados del equipo de misión de emergencia inmediatamente después de su regreso de la zona de emergencia, y dar seguimiento a las decisiones resultantes del grupo de respuesta de emergencia, por ejemplo notificando a las Partes y a las partes interesadas (por ejemplo, a través del Comité Permanente) y ayudando a las partes interesadas en la implementación de medidas de mitigación.
5. *Establece* una línea presupuestaria específica para financiar las actividades antes mencionadas, según corresponda.
6. *Solicita también* a las Partes de la CMS, a las Partes y Signatarios de los Acuerdos de la CMS, al Consejo Científico y a los órganos consultivos de los Acuerdos, prestarse asistencia mutua y a la Secretaría PNUMA/CMS en la coordinación de las respuestas de emergencia, con el objetivo de mejorar el estado de conservación de las poblaciones afectadas como indicado anteriormente.